



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE AREQUIPA

# ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-MPA

Arequipa, 18 de marzo del 2024

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el 15 de marzo del 2023, el Informe N° 178-2024-MPA/GAF-SGC, emitido por la Sub Gerente de Contabilidad, referido a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestales del año 2023, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Informe N° 178-2024-MPA/GAF-SGC de fecha 08 de marzo del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, informa respecto a la culminación del proceso de Cierre Contable de los Estados Financieros y Presupuestales del año 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Norma para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los periodos intermedios";

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Norma para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2022-EF/5101; asimismo, el literal a) del numeral 9 de la Directiva, en mención establece como obligación y responsabilidad del Titular de la Entidad, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, el cumplir con la rendición de cuentas, que presente de manera integral y confiabilidad las transacciones y otros hechos económicos realizados en la gestión pública, sustentados con su respectiva documentación física o electrónica y a suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del TUO del Decreto Legislativo N° 1438;

Estando las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR**, los Estados Financieros y Presupuestarios de la Municipalidad Provincial de Arequipa, al 31 de diciembre del 2023.

**Artículo 2°.- PRECISAR**, que la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2023, no implica la conformidad del contenido ni la legalidad del gasto que las sustenta, por lo que el contenido de la información allí descrita, al ser un tema eminentemente técnico, se encuentra bajo responsabilidad de los señores funcionarios, lo que podrá ser objeto de acciones de control por parte de los órganos del Sistema Nacional de Control y por aquellos de fiscalización que establece la Ley.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Financiera que, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2023, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Financiera cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABOG. CLAUDIA T. CERVANTES MANSILLA  
SECRETARIA GENERAL



ING. VÍCTOR/HUGO RIVERA CHÁVEZ  
ALCALDE PROVINCIAL DE AREQUIPA